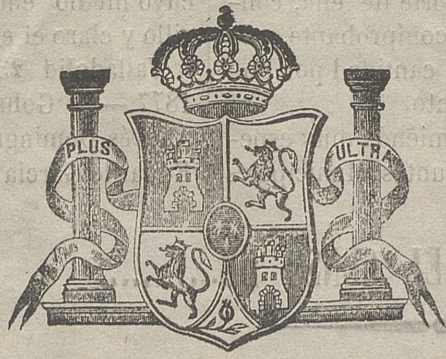


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias salieron ayer, á las siete y media de la mañana, con direccion á Sevilla, á cuya ciudad llegaron á las ocho y media de la noche sin novedad en su importante salud.

Andújar 22 Diciembre, 4'40 tarde.—Gobernador á Ministro Gobernacion:

S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias han pasado sin novedad por esta provincia, siendo recibidos en la estacion de Mengíbar por las Autoridades y Sr. Obispo, continuando hasta esta, donde han sido saludados por Senadores, Diputados, Ayuntamiento, Comision de la Audiencia de Granada y un numeroso gentío que les ha vitoreado.»

Córdoba 22, 5'50 tarde.—El Gobernador civil al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Tengo el honor de participar á V. E. que en este momento (las 5'30 tarde) continúa el tren Régio su viaje para Sevilla. S. M. el Rey ha sido calurosamente vitoreado en esta estacion, que se hallaba iluminada y engalanada vistosamente con banderas y gallardetes. S. M. y A. R. se han dignado recibir á todas las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y personas notables de esta capital.»

Sevilla 22, 10'20 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«A las ocho y media de la noche, S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias han llegado á esta ciudad, sin novedad

alguna en su importante salud. En las estaciones del tránsito, que se hallaban vistosamente adornadas, S. M. y A. han sido objeto de calurosas y entusiastas aclamaciones. Las Autoridades militares, civiles y judiciales, y los Reverendos Obispos de Jaen y Córdoba, han saludado á S. M. y A., acompañándoles durante el tránsito por el territorio de su jurisdiccion. En la estacion de esta ciudad esperaban los Serms. Señores Infantes Duques de Montpensier con sus Augustos Hijos. Sevilla ha hecho un entusiasta recibimiento á S. M. y A. R., que despues de asistir en la Catedral á un solemne «Te Deum» se han dirigido al Real Alcazar.

SS AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 2096.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CENSO DE LA POBLACION.

Circular.

Debiendo estar terminado antes del dia 31 del actual el reparto de las cédulas de inscripcion para el Censo en todos los pueblos de esta provincia, se servirán los señores Presidentes de las Juntas municipales de la misma, comunicar bajo su mas estrecha responsabilidad el citado dia 31 precisamente á la Junta provincial que presido el hecho de encontrarse terminado dicho reparto.

Asimismo y con igual urgencia participarán á la Junta dentro del dia 2 de Enero de 1878 haber terminado la recoleccion de las cédulas y encontrarse estas en poder de las respectivas Juntas municipales.

Siendo de absoluta necesidad que se conozca en los terminos fijados la realizacion de estas dos importantes

operaciones en toda la provincia, espero que ninguno de los señores Presidentes se exponga descuidando el cumplimiento exacto de las prevenciones anteriores á comprometer el éxito de los trabajos censales de esta Junta provincial.

Valladolid 25 de Diciembre de 1877.—El Gobernador Presidente de la Junta provincial del Censo, Andrés Dominguez.

CIRCULAR NÚM. 2094.

Con fecha 19 del corriente me dice el Exmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico lo que sigue:

«En vista de algunas consultas elevadas á esta Direccion general acerca de la manera de fijar para la inscripcion del Censo el domicilio legal de los individuos de la clase de tropa que se encuentran con licencia ilimitada alejados de sus Cuerpos, he resuelto comunicar á V. las prevenciones siguientes:

1.^a Los individuos de la clase de tropa que se hallan disfrutando licencia ilimitada se considerarán en activo servicio para todos los efectos de la inscripcion, y por tanto para la determinacion de su domicilio legal como si su licencia fuese temporal.

2.^a En consonancia con la prevencion anterior, los Jefes de los Cuerpos é Institutos armados del ejército cuidarán de incluir á los espresados individuos en la cédula colectiva que deben llenar de las tropas de su mando, espresando la causa de la ausencia.

3.^a Si los individuos de tropa ignorasen el punto donde se halla la Plana Mayor de su Cuerpo, manifestarán en su lugar el nombre del Regimiento ó batallon, y la compañía, escuadron, bateria ó seccion á que pertenecen.

4.^a Del mismo modo, si al llenar la cédula colectiva correspondiente, ignorase el Jefe de un cuerpo el

punto donde se encuentran los individuos pertenecientes á él que disfrutaran licencia ilimitada, manifestará el lugar para donde les fué espedido su pasaporte.

Lo que comunico á V. S. á fin de que sirva de norma para los trabajos de la Junta que dignamente preside, y con objeto de que lo haga saber á las Juntas municipales, cuidando de que de estas prescripciones se enteren tambien los Jefes de fuerzas armadas destinadas en esa provincia.»

Lo que he dispuesto dar á conocer por medio de la presente circular, á los señores Presidentes de las Juntas municipales y Jefes de fuerzas armadas destinadas en esta provincia, para que cuiden de su exacto cumplimiento al hacer la inscripcion de los individuos á que se refiere.

Valladolid 23 de Diciembre de 1877.—El Gobernador Presidente, Andrés Dominguez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 2090.

Con el fin de normalizar la contabilidad de las Juntas municipales de esta provincia, en cuanto se refiere á los gastos que con cargo á los respectivos presupuestos municipales han de sufragar dichas Juntas con motivo de las operaciones del Censo de la poblacion que se están ejecutando, esta Junta provincial ha acordado que el dia 2 de Enero de 1878, formen los Presidentes de las secciones y entreguen al de la Junta municipal respectiva una relacion de las personas ocupadas en las operaciones censales dentro de cada seccion, cuyas relaciones que deberán ajustarse al modelo que acompaña á esta circular, se refundirán en una sola por la Secretaría de la Junta municipal á que correspondan, la cual entregará una copia al Municipio.

Formada por el Ayuntamiento la

nómina de individuos ocupados en las operaciones censales que deban percibir haber conforme á la relacion de la Junta y satisfecho su importe á los interesados, entregará dicha nómina á la Secretaría de la Junta referida, la cual dándole en cambio un libramiento firmado por

igual cantidad que la justificada en la nómina, cargará en cuenta al Municipio el importe de ella, conservándola como comprobante, y le abonará la misma cantidad por importe del libramiento.

Esta Junta recomienda muy especialmente á las Juntas Municipales

que fijen su atencion en las advertencias que siguen al modelo, por cuyo medio encontrarán mas sencillez y claro el empleo de este.

Valladolid 23 de Diciembre de 1877.—El Gobernador Presidente, Andrés Dominguez.—El Secretario, Eduardo García Robles.

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.
Correos.—Seccion 2.ª—Negociado 1.ª
Circular núm. 43

Las expediciones de los buques-correos ingleses que haciendo escala en Gibraltar se dirigen á la Judia, China y el Japon y por cuya mediacion puede transmitirse la correspondencia de España destinada al Archipiélago filipino, quedarán sujetas durante el próximo año de 1878 al itinerario siguiente:

Salidas de Gibraltar.

Enero	15-29
Febrero	12-26
Marzo	12-26
Abril	9-23
Mayo	7-25
Junio	4-18
Julio	2-16-30
Agosto	13-27
Setiembre	10-24
Octubre	8-22
Noviembre	5-19
Diciembre	3-17-31

Para que la correspondencia procedente de España enlace en Gibraltar con los buques-correos de la línea expresada, deberá ser remitida desde Madrid, con cinco fechas de anticipacion á las señaladas para la salida de las expediciones desde el puerto de Gibraltar.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1877.—El Director general, Cruzadas.

Sr. Administrador principal de Correos de Valladolid.

DIPUTACION, PROVINCIAL
de Valladolid.

El dia 2 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cabezón, la tercera subasta de los pastos de invierno en el monte *Granja del Doctor* de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de 700 pesetas y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 19 de Diciembre de 1877.—El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE.....

SECCION.....

RELACION de los individuos que han auxiliado los trabajos censales de esta Seccion y del número de dias é importe del haber devengado por los mismos.

NOMBRES.	CARGO Ó CALIDAD.	DURACION DEL SERVICIO.			HABER DIARIO.		IMPORTE DE LOS HABERES DEVENGADOS.		OBSERVACIONES.
		Desde el	Hasta el	Dias.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	
N. N.	Auxiliar.	12 Diciembre 1877.	2 Enero 1878.	22	2	50	55	» Nombrado por el Ayuntamiento en 10 de Diciembre de 1877.	
N. N.	Id.	20 Diciembre 1877.	Id.	14	2	50	35		» Id. id. en 20 de Diciembre de 1887.
N. N.	Ordenanza.	18 Diciembre 1877.	Id.	16	2	»	32	» Id. id. en 17 de Diciembre de 1877.	
N. N.	Agente-repartidor.	24 Diciembre 1877.	Id.	10	2	50	25	» Id. id. en 28 de Diciembre de 1877.	
N. N.	Cabo del ejército.	22 Diciembre 1877.	Id.	12	2	»	24	» Id. por el Excelentísimo Sr. Capitan general en 20 de Diciembre de 1877.	
N. N.	Id.	1.º Enero 1878	Id.	2	2	»	4	» Id. id. en 21 de Diciembre de 1877.	
N. N.	Empleado en la Diputacion provincial.	21 Diciembre 1877.	Id.	13	»	»	»	» Id. por orden del Gobernador Presidente.	
N. N.	Agente de orden público.	24 Diciembre 1877.	Id.	10	»	»	»	» Id., id. id.	
N. N.	Vecino de la capital.	22 Diciembre 1877.	Id.	12	»	»	»	» Nombrado por la Seccion, segun el art. 9.º, párrafo 6.º de la Instruccion.	
TOTAL.....	Individuos 9.			114			175		

Valladolid 3 de Enero de 1878.—El Presidente de la Seccion.

ADVERTENCIAS.

1.ª y 2.ª casillas. Se colocarán los individuos en el orden del modelo, sin pasar á una clase hasta concluir la anterior.

3.ª, 4.ª y 5.ª Se incluirán los dias que comienza y termina el servicio.

6.ª El haber diario de los individuos nombrados por el Ayuntamiento será el que conste en su nombramiento, el de los Cabos del ejército dos pesetas diarias y ninguno el de los empleados del Estado, Provincia y Municipio, Agentes de orden público, Guardias civiles ó municipales y vecinos que presten su concurso gratuito, segun el art. 9.º párrafo 6.º de la Instruccion.

Los individuos que continúen ó entren á prestar servicio despues del 2 de Enero de 1878, figurarán en nuevas relaciones que darán á la Junta municipal los Presidentes de las Secciones el dia último de cada mes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El día 2 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrarán ante los Alcaldes de los pueblos anotados las cuartas subastas de los aprovechamientos forestales que se indican, bajo los nuevos tipos fijados y con sujeción á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN.	TIPOS. — Pesetas.
Mornillos.	Los pastos de invierno del monte <i>Tajon</i> cuyo disfrute se verificará con 200 lanares.	18
Almenara.	Los pastos de invierno del monte <i>Pinar del Concejo</i> .	400
Portillo.	Los pastos de invierno de los montes <i>Corbejon y Quemados</i> .	200
	Id. id. del llamado <i>Tamarizo nuevo</i> .	150
	Id. id. del <i>Tamarizo viejo</i> .	100
	Id. id. de los <i>Hoyos y Llano de Samarugan</i> .	375
	Id. id. del <i>Arenas</i> .	400

Valladolid 19 de Diciembre de 1877.—El Vice-presidente accidental de la Comision provincial, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

El día 20 de Enero del año próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante los Alcaldes de los pueblos respectivos, la enajenacion en publica subasta de los aprovechamientos secundarios que se espresan, bajo los tipos que se les ha señalado á cada uno y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán en las Secretarías de los municipios.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN.	TIPOS. — Pesetas.
Tordesillas.	Las leñas que podrá arrojar la corta olivacion que ha de hacerse en el monte <i>Navales y Molinillo</i> .	1190
Alcazarén.	300 pinos albares del monte <i>Pinar de Abajo</i> .	900
Mojados.	1.000 pinos albares del monte <i>Albo-Sancho y Cobatilla</i> .	3000
Torrecilla de la Abadesa.	400 pinos albares del monte <i>Oscuro y Pimpollada</i> .	600
La Zarza.	Las leñas que se calcula podrán obtenerse de la corta olivacion en el monte <i>El de Abajo</i> .	1909

Valladolid 19 de Diciembre de 1877.—El Vice-presidente accidental de la Comision provincial, Vicente Pizarro.—Juan Callejo, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL

de Agricultura, Industria y Comercio de Valladolid.

A fin de evitar en lo posible la introduccion del asolador insecto conocido con el nombre de *Phylloxera vastatin*, en nuestros viñedos, esta Junta ha tomado las disposiciones que se anotan en las dos actas que se insertan á continuacion.

Valladolid 17 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino presidente, Andrés Dominguez.—El Ingeniero Secretario, Francisco Airanz y Sanz.

Sesion extraordinaria de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, el día 3 de Diciembre de 1877.

En la ciudad de Valladolid, á cinco de Diciembre de mil ochocientos

setenta y siete, reunidos á las cinco de su tarde en el salon de sesiones los señores vocales, D. Eloy Lecanda, D. Augusto Lecanda, D. Emilio Vienne, D. Mariano Perez Minguez, D. Luis Perez Minguez, D. Francisco Cabeza de Vaca, D. Benito J. Loygoní, Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, Sr. Subdelegado de Veterinaria, D. Tiburcio Cocho y señor Jefe de Fomento, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino D. Andrés Dominguez; S. S. declaró abierta la sesion, á la que se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Junta, que accediendo gustoso á las indicaciones que le habian sido hechas por el Comisario D. Eloy Lecanda, habia resuelto convocar á sesion con carácter de extraordinaria, en gra-

cia á la importancia del asunto que lo habia motivado, que empezaba por ser el primero en considerarlo de carácter urgente, á cuyo propósito ordenó la lectura de una proposicion suscrita por el citado Sr. Comisario, que al pie de la letra dice así:

Una de las primeras medidas tomadas por el Consejo superior Frances del Phylloxera, para preservar á los departamentos que han tenido la suerte de no ser invadidos por el terrible insecto, ha sido el establecimiento de un riguroso cordon para aislarlos de los departamentos infestados, prohibiendo con todo el rigor de la ley, la introduccion no solo de los barbados y vacillos de vid, sino tambien de todas clases de árboles, arbustos y plantas de hortaliza, fundándose para ello en la facilidad con que ya los gérmenes, ó ya los insectos, pueden ser llevados entre la tierra y las raices de cualquiera otra planta, que no sea la viña, siempre que provenga de territorios infestados.

La misma determinacion se ha tomado en Alemania y por último en el congreso internacional, reunido en Lausanne el 18 de Agosto último, entre otras medidas se adoptaron las señaladas con los números 4.º, 5.º y 6.º, que tienden no solo á prohibir la exportacion de toda clase de plantas de los términos infestados, sino tambien á reglamentar la revision y embalage de las mismas, proviniedo de puntos no infestados.

Se comprende desde luego el rigorismo con que en todos los paises se están adoptando todo género de medidas preventivas, al considerar que hasta el día el hombre es impotente para destruir los insectos y que los males por este causados son aterradores. Me atreveré, aun á trueque de ofender la conocida ilustracion de la Junta, á hacer algunas ligeras indicaciones sobre el particular.

En el periodo de diez años que el mal cuenta de existencia en Francia, se han descepadado 250,000 hectáreas de viñedo y están amagadas de una muerte inmediata otras tantas, poco mas ó menos.

Las 500.000 hectáreas que los franceses pueden considerar destruidas, daban una produccion media de cinco millones de hectólitros de vino, que al precio de 25 francos el hectólitro, importan ciento veinticinco millones de francos, que constituyen la pérdida anual causada por la plaga, y capitalizada esta produccion á razon del cinco por ciento, supone la enorme pérdida de dos mil quinientos millones de francos de capital, con probabilidades de una estension creciente y rapida, cuyos términos no se pueden preveer.

En España estamos hasta el día libres de la terrible plaga; pero in-

festada la Francia y el Portugal, la prudencia aconseja ejercer una vigilancia rigurosísima en ambas fronteras, y adoptar medidas enérgicas para librarnos del contagio.

Desgraciadamente no solo no se hace esto, sino que con un escándalo increíble se ven los periódicos cuajados de anuncios para la venta de plantas, procedentes de viveros franceses y portugueses, sin exceptuar las vides.

En esta misma poblacion existen dos establecimientos de este género y no es dudoso que de seguir así, y aun acaso hoy, el mal sea irremediable, tendremos en época no muy lejana que lamentar la destruccion de la primera riqueza agrícola de la Nacion, con una responsabilidad tremenda para los que estamos obligados á velar por ella.

Sin molestar mas á la Junta con datos y apreciaciones innecesarias, dada su reconocida ilustracion, tengo el honor de proponerla la adopcion de los siguientes acuerdos.

Primero. Pedir por telégrafo la autorizacion competente al Gobierno de S. M. para proceder al decomiso y á la quema de las plantas y arbustos, que procedentes del extranjero existen en los dos establecimientos citados.

Segundo. Proponer asimismo al Gobierno ordene á los Gobernadores de las demás provincias, para que adopten la misma conducta.

Tercero. Que se ordene á las Aduanas, prohiban terminantemente la introduccion de toda clase de plantas procedentes del extranjero.

Fuerte parecerá la medida á primera vista y aun acaso no muy justa, pero si se tiene en cuenta la inmensa gravedad del mal que se trata de prevenir y que la salud del pueblo es y ha sido siempre ley suprema, no dudo que será adoptada por la Junta, que acaso la aumentará con otras prevenciones que su ilustracion la sugiera.

Valladolid 3 de Diciembre de 1877.—Eloy Lecanda.

Terminada que fué la lectura del documento que precede, el Sr. Presidente declaró abierta la discusion sobre el mismo, en la que hicieron uso de la palabra los señores vocales, Perez Minguez, Vienne, Lecanda é Ingeniero Jefe de obras públicas, de cuya discusion resultó en primer término la aprobacion por unanimidad de la espresada proposicion, de la cual se habia de remitir copia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y otra á cada uno de los periódicos locales para darla mayor publicidad y prevenir el ánimo de los que se propongan adquirir vides procedentes del extranjero, á fin de que se abstengan en lo posible de hacerlo así y, por último otra en e

Boletín oficial de provincia acompañada de una circular de la Junta.

2.º Nombrar una Comisión que resultó formada en el acto, de los señores D. Eloy Lecanda, don Luis Perez Minguez y Secretario de la Junta, encargada de girar una visita de inspección y reconocimiento á los establecimientos donde se sospecha puedan venderse plantas procedentes de países infestados por el *Phylloxera vastatin* y dé cuenta á la Junta del resultado que obtengan en el desempeño de su cometido.

3.º Y por último, considerando que en efecto puede muy bien no ser bastante para evitar la introducción del insecto de que se trata, la prohibición de la entrada de plantas pertenecientes á los géneros *vitis cissus* y *amplopus*, determinados en las tres reales órdenes vigentes, la Junta cree debe hacerse estensiva dicha prohibición á todas las plantas enraizadas, cualquiera que sea su especie, siempre que procedan de países atacados por el *Phylloxera*, significándolo así al espresado señor Ministro, y rogándole la gracia de acceder á lo que se propone en la proposición del Sr. Comisario, remitiendo en caso afirmativo las instrucciones que considere oportunas, para que la Junta pueda obrar con mejor acierto para el logro de sus deseos.

Antes de dar por terminada la sesión se redactó en el acto un telegrama al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é industria que dice así:

«Junta Agricultura, temiendo invasión *Phylloxera vastatin*, pide autorización urgente para decomisar y quemar las vides y demás plantas enraizadas, procedentes de Francia, que se espandan en dos depósitos de esta capital, que se ordene lo mismo á los Gobernadores de las demás provincias, y se prohíba la introducción por las Aduanas de las que procedan de Francia y Portugal, detalles correo mañana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las seis en punto, de que con el V.º B.º de su Sria. certifico.—El Gobernador interino Presidente, Andrés Dominguez.—El Ingeniero Secretario, Francisco Arranz y Sanz.

Sesion extraordinaria del 12 de Diciembre de 1877.

En la Ciudad de Valladolid á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos á las cuatro de la tarde en el salon de sesiones los señores vocales, Sr. Jefe de Fomento, D. Francisco Cabeza de Vaca, D. Miguel Lopez Redondo, D. Mariano Perez Minguez, D. Luis Perez Minguez, Sr. Subdelegado de veterinaria, D. Angel de la Riva, D. Tiburcio Cocho, Sr. Ingeniero Jefe de minas, D. Benito F. Loygoni, Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, don Eloy Lecanda, D. Augusto Lecanda, bajo la presidencia del Comisario Sr. D. Eusebio Alonso Pesquera, su Sria. declaró abierta la sesión á la que se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó á la Junta el objeto de la sesión extraordinaria que iba á celebrarse y al efecto ordenó la lectura de un telegrama remitido al Sr. Gobernador civil por el Ilmo. Señor Director general de Instrucción

pública, Agricultura é Industria con fecha 5 del actual, que á la letra dice así:

«Director general Instrucción pública, Gobernador. Está prohibida la introducción de cepas, sarmientos y especies análogas procedentes del extranjero, la orden fué dictada por Hacienda á las Aduanas, proceda V. S. con arreglo á ella.»

Asimismo se dió lectura de una comunicación suscrita por los señores D. Eloy Lecanda, D. Luis Perez Minguez y Secretario de esta Junta, dando cuenta del desempeño de la Comisión que se les había conferido en la sesión anterior.

Abierta discusión sobre ambos particulares, el Sr. Lecanda como Presidente de la Comisión citada en el párrafo anterior, manifestó á la Junta, que en su visita á los establecimientos que fueron objeto del reconocimiento, la Comisión no encontró mas que seis plantas enraizadas del género *vitis vinifera* procedentes de Angeres, disponiendo, de acuerdo con el Sr. Gobernador civil, fuesen quemadas en el mismo día, cuya operación tuvo lugar en el patio del Gobierno civil de provincia.

Que si bien la citada Comisión encontró en dos establecimientos de los que existen en esta capital gran cantidad de árboles frutales y arbustos de adorno, procedentes de Angeres y Orleans, con un cepellón envuelto en musgo, que á juicio de la misma, considera un gran peligro por la posibilidad de la introducción de gérmenes del *Phylloxera*, no creyó poder tomar disposición alguna (como hubiera sido su deseo) puesto que los importadores no faltaban á lo que previene la legislación vigente hasta hoy.

Enterada la Junta de las manifestaciones hechas por el Sr. Lecanda, acordó por unanimidad aprobar la conducta de la Comisión, dándole un voto de gracia por el celo desplegado en el desempeño de su cometido.

Abierta de nuevo discusión sobre el telegrama de que antes se hace mérito, varios señores hicieron uso de la palabra, manifestando de conformidad que la Junta debía remitir una del Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, en la necesidad de sostener la pretensión que la misma tiene hecha para que la prohibición de introducir plantas procedentes del extranjero se haga estensiva á las de todos los géneros, puesto que tal es la legislación vigente en los países vitícolas, y que está completamente comprobada la posibilidad de existir el *Phylloxera* en otras plantas que la vid. En comprobación se leyeron varios documentos, entre ellos una circular del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, G. Finalí, transmitida al Presidente del Consejo de Agricultura, en 19 de Octubre de 1874, comunicando haberse hallado el *Phylloxera* en las raíces del manzano, peral, cerezo y otros congéneres, por lo cual se hacía estensiva la prohibición del transporte é introducción de vides, á todas las demás plantas; igualmente se leyó un Real decreto del Rey de Italia, fechado en Turin el 14 de Octubre de 1873, ordenando la prohibición, de acuerdo con su Consejo de Ministros; asimismo una comuni-

cación del sábio Mr. Dumas, á la Academia de Ciencias de Francia, manifestando su opinión de que el *Phylloxera* alada, se posa en el *Querens Coccifera*; y por último, otros varios documentos análogos, referentes á disposiciones tomadas, opiniones emitidas por personas competentes y experimentos hechos, que todos vienen á corroborar la idea que esta Junta tiene formada.

El Sr. Perez Minguez (D. Mariano), manifestó que puesto que la opinión era unánime y profundo el convencimiento que todos los señores abrigan, de que con cualquiera planta enraizada, procedente de un país infestado, pudiera introducirse en el nuestro la terrible plaga, que asolaría nuestra mayor riqueza, creía llegado el caso de terminar la discusión y adoptar la resolución que se creyera mas conveniente, para lo cual proponía á la Junta los siguientes acuerdos:

1.º Que se insista cerca del Gobierno de S. M., para que en el plazo mas breve posible, se decrete la prohibición de introducir del extranjero toda clase de plantas enraizadas.

2.º Insistir asimismo en que se dicten las medidas convenientes para que los Gobernadores civiles de las provincias de España inutilicen ó hagan reexportar con todas las precauciones posibles las plantas que de la misma procedencia existan en los establecimientos de su respectiva jurisdicción.

3.º Que se mande copia de esta acta, así como de la sesión anterior al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Ilmo. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, al Consejo superior del ramo, y á todas las Juntas provinciales de Agricultura de la Nación, rogándolas su cooperación en tan trascendental asunto.

4.º Que se inserten en los periódicos locales de esta capital, *Norte de Castilla* y *Crónica Mercantil*, así como en el *Boletín oficial* de la provincia, las dos citadas actas, adquiriendo por cuenta de la Junta los ejemplares que crea necesarios para cumplimentar el acuerdo del párrafo anterior.

5.º Que se remita atenta comunicación á los Sres. Directores de los periódicos locales antes citados, significándoles el agradecimiento con que la Junta ha visto su espontánea oferta de ayudarla con su cooperación á la obtención del fin que se propone.

La Junta manifestó por unanimidad hallarse completamente conforme con todo lo manifestado por el Sr. Perez Minguez, quedando aprobada en el acto su proposición, añadiendo el nombramiento de una Comisión compuesta del Comisario, Sr. Lecanda, y el Vocal residente D. Luis Perez Minguez, para que en unión del Sr. Secretario de la Junta se encargue de gestionar la ejecución de los anteriores acuerdos.

Acto seguido, el Vocal residente, Sr. Cocho, hizo presente que, habiendo oído que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se trataba de la adquisición de gran cantidad de plantas para arreglo de los jardines del Campo Grande, creía conveniente se pasara atenta comunicación al Sr. Alcalde-Presidente, dándole cuenta de los acuerdos tomados en tan grave asunto,

por si creía conveniente surtirse de viveros nacionales, con exclusion de toda planta extranjera, y la Junta acordó por unanimidad aceptar lo propuesto por el citado Vocal señor Cocho, á cuyo propósito se remitirá un ejemplar de las actas de que antes se hace mérito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las seis, de que con el V.º B.º de S. S.ª, certifico.—El Comisario-Presidente, Eusebio Alonso Pesquera.—El Ingeniero Secretario, Francisco Arranz y Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El 16 de Diciembre se ha extraviado un perro de caza, que se supone robado, es todo blanco, escepto las orejas y parte del pescuezo que son de color canela, raza inglesa, tenía un collar de hierro bruñido.

Se suplica á los Comandantes de puestos de la Guardia civil de esta provincia lo recojan si está en alguno de ellos y entregarlo á su dueño, calle de Santiago, n.º 15.

Valladolid 22 de Diciembre de 1877.

El 9 del corriente se ha extraviado una perra perdiguera, nueva, fondo blanco, cabeza y orejas castañas; su dueño Nicolás Velasco, vecino de La Seca, á quien se avisará y dará el hallazgo.

La Seca 24 de Diciembre de 1877.

DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los acreditados pastos de invierno de la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar de ajuste con el Administrador, que habita en la misma finca, y ver á la vez lo abundantísima que se halla de pastos de primavera y otoñada.

SUBASTA.

El día 2 de Enero próximo y de once á una de la mañana, en el pueblo de Portillo, tendrá lugar la de 4.200 pinos de varias clases, procedentes de las propiedades de Don Agustín Sanz Pasalodos, que radican en término de dicho Portillo y en los de Santiago y San Miguel.

ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID:
IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN.